

Resolución CE-CONES N° 21/2020

Consejo Ejecutivo

“POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR” ANTE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA (COVID-19) Y SE AUTORIZA LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN”.-

Asunción, 10 de junio de 2020

Vista: La Ley N° 4995/2015 “De Educación Superior”, que en su Artículo 7° expresamente establece que: “El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la educación superior; la Resolución CONES N° 133/2015 de fecha 11 de setiembre de 2015, por la que se aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2015 – 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución CONES N° 133/2015 se aprobó el **“PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”**, que fue -en su oportunidad- considerado en todas las instancias institucionales a los efectos de la proyección del Sistema de Educación Superior de conformidad a lo previsto en la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

Que, habiéndose realizado un proceso de evaluación del cumplimiento del mismo, resulta necesario actualizar en el marco de las actuales situaciones imprevistas teniendo en cuenta declaración del Estado de Emergencia Sanitaria dispuesta por las autoridades nacionales, por lo que resulta oportuno prorrogar la vigencia del citado **“PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”** por el periodo de un año más -año 2020- debiendo insertarse en el mismo la proyección de urgencia y emergencia que conlleva el proceso educativo en tiempo de Emergencia Sanitaria.

Que, en este sentido es importante reiterare y destacar que la educación superior -que se desarrolla esencialmente en el tercer nivel del sistema educativo nacional, con posterioridad a la educación media, tiene por objeto la formación personal, académica y profesional de los estudiantes, así como la producción de conocimientos, el desarrollo del saber y del pensamiento en las diversas disciplinas y la extensión de la cultura y los servicios a la sociedad, entendiéndose en consecuencia que la educación superior es un bien público y, por ende, es un factor fundamental para el desarrollo del país, en democracia y con equidad, a lo que se debe sumar también los procesos de calidad inicial en los ámbitos de las áreas del saber.

Que, resulta de fundamental importancia contar con un instrumento que permita desarrollar y desenvolver plenamente el mandato que por imperio de la Ley se ha encargado al Consejo Nacional de Educación Superior.-

Que, el “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, fue elaborado y aplicado en todas las instancias institucionales a los efectos de la proyección del Sistema de Educación Superior de conformidad a lo previsto en la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior, teniendo en cuenta principalmente los Congresos públicos y abiertos sobre la situación de la educación superior en nuestro país, así como la región y otros países se han debatido puntos esenciales que hacen al sistema educativo que se desarrolla en el tercer nivel, pasando incluso a analizarse la situación y las especiales circunstancias de todo el sistema en sus diversos niveles.-

Que, de dichos estudios y análisis así como de los Foros, Debates y Congresos realizados sistemáticamente, en los que han participado activamente todos los estamentos involucrados en el sistema de educación superior ha surgido importantes conclusiones destinadas a proyectar y potenciar la Educación Superior en nuestro país, elaborándose así, con la ayuda y colaboración de expertos que han acompañado todo el proceso el documento institucional denominado: “PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019” por lo que, teniendo en cuenta el estado de emergencia sanitaria, que impide llevar a cabo un proceso amplio y participativo es aconsejable prorrogar la vigencia y aplicación del mismo por un periodo más de un año.

Por tanto, el Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme sus facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, y el artículo 11° de la Resolución CONES N° 1/2014 del 31 de enero de 2014 y normativas concordantes, por unanimidad de sus miembros presentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Prorrogar por un año (2020) la vigencia del instrumento denominado “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” - ante el Estado de Emergencia Sanitaria – Pandemia COVID 19- el que será considerado en todas las instancias institucionales a los efectos de la proyección del Sistema de Educación Superior de conformidad a lo previsto en la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.-

Artículo 2°. Encargar a la Comisión conformada para el efecto llevar adelante el proceso de Actualización del “**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, 2015 – 2019 DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**” a fin de ser proyectado para el quinquenio 2021 -2026 teniendo en cuenta las actuales condiciones derivadas del Estado de Emergencia Sanitaria.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, dar publicidad e insertar en los registros oficiales, registrar y archivar.-

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente CONES – Consejo Ejecutivo

Abog. Derlis Alfredo Noguera
Secretario CONES – Consejo Ejecutivo